

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6952 SOCIEDAD DE COMERCIANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que en la junta general de accionistas de la sociedad Sociedad de Comerciantes, S.A. (SADECO), titular del C.I.F número A-78983863 celebrada en primera convocatoria el día 30 de junio de 2025, en el domicilio social sito en la Localidad de Alcorcón, Madrid (28925), Polígono Industrial "Ventorro del Cano", calle Vereda de los Barros número 7, se adoptó por Unanimidad de los accionistas presentes o representados el acuerdo de la reducción de su capital social, según la propuesta formulada por el consejo de administración de la mercantil, en su informe de fecha 5 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

A) Reducir el capital social de Sociedad de Comerciantes, S.A. en la cifra de 68.335 euros mediante la amortización de 13.234 acciones propias, actualmente en autocartera derivadas de adquisiciones en compensación de créditos a favor de la sociedad por parte de algunos accionistas deudores y que representan, en su conjunto, el 10,41 por 100 del capital social actual que es el de 656.077 euros.

B) La reducción del capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia sociedad la titular de las acciones que se amortizan y se realiza con cargo a reservas de libre disposición mediante la dotación de un incremento de la reserva legal en el importe coincidente con el capital amortizado por una cifra igual al del valor nominal de las acciones que son objeto de amortización, esto es, igual a un importe de 68.335 euros y que conlleva la reenumeración completa y correlativa de cada una de las acciones subsistentes.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los presuntos acreedores de la sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 344 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la reducción del capital social que se acordó, la cual deberá ser ejercitada en el plazo de un año, contado desde la adopción del mismo y la consecuente modificación de los estatutos sociales relativos a dicho punto.

C) Modificación del artículo número cinco de los estatutos:

"El capital social se fija en Quinientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y dos euros (587.742 €) íntegramente desembolsados. Está dividido en 113.824 acciones de 5,1636 euros de valor nominal cada una de ellas de una sola clase y serie, numeradas correlativamente a partir del número 1, nominativas y representadas por títulos que podrán ser múltiples".

Madrid, 10 de diciembre de 2025.- El Secretario del Consejo de Administración, Don Joaquín Marqueta Pérez.

ID: A250058866-1